



## INFORME FINAL MEDIDA N° 9 AGENDA NORMATIVA 2016.

**Nombre de la medida: "Análisis normativo para la tramitación de importación de vehículos bajo la franquicia de discapacitados".**

**Descripción de la medida:** Facultad del Servicio Nacional de Aduanas para gestionar solicitudes de franquicias tributarias a la importación de vehículos por personas lisiadas y con discapacidad.

Se adjunta informe final, con la siguiente salvedad:

Atendido que a la fecha no existe texto legal aprobado y publicado, todos los documentos generados están condicionados a la redacción que a la fecha de este informe tiene el respectivo artículo, por lo que se recomienda no considerarlos como texto definitivo mientras no concluya el trámite legislativo, ya que aún pueden producirse variaciones e incluso no concluir en ley.

### Resumen de las actividades desarrolladas a la fecha.

Se efectuó análisis de la situación actual del proyecto legislativo que contempla la indicación que traspasa al Servicio Nacional de Aduanas, la facultad de autorizar la importación de un vehículo automóvil por personas discapacitadas, al amparo del artículo 6° de la ley N° 17.238 y el artículo 48 de la ley N° 20.422.

Se realiza una adecuación de los formularios utilizados por el Ministerio de Hacienda, mediante los cuales los beneficiarios pueden solicitar la franquicia para la internación de un vehículo al amparo del artículo 6° de la ley N° 17.238.

De acuerdo a la información que posee este equipo de trabajo, el proyecto legislativo se encuentra actualmente aprobado por el Senado, desconociéndose cuando puede ser visto por la comisión correspondiente y su discusión en la correspondiente sala.

### Propuesta final.

Del análisis de la información que ha podido manejar este equipo de trabajo, se ha determinado elaborar un borrador de resolución, que se adjunta, así como sus anexos. Este borrador en su oportunidad deberá ser actualizado de conformidad al resultado de la aprobación legislativa, de la indicación en el proyecto de ley que se tramita actualmente en el congreso Nacional.

Con lo expuesto precedentemente, se da por cumplida la labor de este equipo de trabajo en el análisis normativo para la tramitación de importación de vehículos bajo la franquicia de discapacitados".

GFA/CSV/JUM/JMG  
Entregado con fecha 30.11.2016



JUAN ARAYA ALLENDE  
DIRECTOR NACIONAL  
DE ADUANAS

DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS  
Aprobado con fecha

130 DIC. 2016



Dirección Nacional  
Sotomayor N° 60  
Valparaíso / Chile  
Teléfono (32) 2134557



## RESOLUCIÓN N°

VALPARAÍSO,

**VISTOS:** La ley N°            publicada en el Diario Oficial de fecha           , que en su artículo N°            radica en el Servicio Nacional de Aduanas la facultad de gestionar las solicitudes que conceden franquicias tributarias a la importación de vehículos para discapacitados.

El artículo 48 de la ley N° 20.422, que faculta a personas con discapacidad, sea que actúen por sí o por medio de sus guardadores, cuidadores o representantes legales o contractuales, para acceder al beneficio establecido en el artículo 6° de la ley N° 17.238.

El Decreto N° 1.253, de fecha 3 de Noviembre de 2010, que determina los procedimientos y competencias para la obtención de beneficios arancelarios y tributarios. el artículo 3° de dicho reglamento que establece los vehículos y mercancías que pueden importarse al amparo de dicho reglamento, y

**CONSIDERANDO:** Que corresponderá al Director Nacional de Aduanas dictar las resoluciones que señalen los documentos que los interesados deberán acompañar a las solicitudes respectivas y el procedimiento para su tramitación, y

**TENIENDO PRESENTE:** Las facultades que me otorgan los números 7 y 8 del artículo 4° del DFL. N° 329, de 1979, del Ministerio de Hacienda, que aprueba la ley Orgánica del Servicio, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, dicto la siguiente

### RESOLUCIÓN:

**1.-** Las personas lisiadas interesadas en adquirir un vehículo, acogiéndose a las franquicias arancelarias establecidas en el artículo 6° de la ley N° 17.238, deberán presentar una solicitud al Servicio Nacional de Aduanas, acompañada de la resolución que para tales efectos le otorgue la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez, en la cual se deberán consignar los elementos especiales que deberá tener el vehículo que requieran.

**2.-** Dicha solicitud deberá ser dirigida al Director Nacional de Aduanas y podrá ser presentada en forma material, presencial, o electrónica.

La solicitud podrá ser presentada ante cualquier aduana del país, la que deberá remitirla a la Dirección Nacional para su análisis y resolución.

La solicitud en forma electrónica podrá ser presentada una vez que se habilite la aplicación informática respectiva.



**3.-** Las personas beneficiadas: los guardadores, representantes legales o contractuales o cuidadores, los que deberán acreditar su calidad y condición mediante copia autorizada de la sentencia judicial, con certificado de ejecutoriado, copia autorizada del correspondiente instrumento público, con certificado de vigencia no superior a sesenta días, en que conste su personería, según corresponda.

Las personas jurídicas sin fines de lucro, que de conformidad con sus estatutos actúen en el ámbito de la discapacidad y que tengan por objeto la asistencia, cuidado o apoyo de personas con discapacidad.

El Servicio Nacional de la Discapacidad, creado por el artículo 61 de la ley N° 20.422.

**4.-** La solicitud deberá ser presentada de acuerdo al siguiente detalle, de conformidad a la calidad jurídica del beneficiario y con los antecedentes que corresponda a cada una:

- 4.1 Solicitud para personas con discapacidad que actúen por sí mismas.
- 4.2 Solicitud para personas con discapacidad que actúan representadas por mandato otorgado por escritura pública.
- 4.3 Solicitud para personas jurídicas que actúan en el ámbito de las personas con discapacidad.
- 4.4 Solicitud para cuando uno de los padres o ambos, actúan en representación del hijo común menor de edad.

Los formularios de los distintos tipos de solicitud forman parte del Anexo 1 de esta resolución, el cual se adjunta.

La solicitud será resuelta en un plazo de 30 días hábiles, siempre que contenga todos los antecedentes requeridos y no sea necesaria una aclaración o mayores antecedentes.

La Subdirección Técnica, será la encargada de analizar los documentos y requisitos presentados por el petionario, debiendo llevar el control del beneficio.



**ANEXO N° 1**

**FORMULARIOS PARA IMPETRAR EL BENEFICIO DE LA IMPORTACIÓN DE VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

BENEFICIO



**ANEXO N° 1**

**FORMULARIOS PARA IMPETRAR EL BENEFICIO DE LA IMPORTACIÓN DE  
VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

**BOBACOR**



**SOLICITUD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
QUE ACTÚAN POR SI MISMAS**

Fecha:

Señor  
Director Nacional de Aduanas  
Plaza Sotomayor N° 60  
Valparaíso.

**DATOS PERSONA CON DISCAPACIDAD**

Don (a):

Cédula de Identidad:

Domicilio: Avenida, calle, pasaje, N°

Población, Villa:

Comuna:

Ciudad:

Región:

Teléfono Celular

Fijo:

Correo electrónico

Al Sr. Director Nacional de Aduanas solicito que, con el mérito de los documentos que acompaño, dicte la correspondiente Resolución que me autorice adquirir un vehículo, destinado para el uso y traslado de la persona con discapacidad anteriormente individualizada, acogido a las franquicias arancelarias y beneficios tributarios establecidos por Ley N° 20.422, para las personas con discapacidad y reglamentados por el Decreto de Hacienda N° 1.253, del año 2010.

Al respecto, sírvase tener por acompañados los siguientes documentos:

1. Resolución de la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez
2. Certificado de mi inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad
3. Fotocopia simple de mi Cédula de Identidad.

Saluda atentamente a Ud.,

.....  
Firma



**SOLICITUD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE ACTÚAN REPRESENTADAS  
POR MANDATO OTORGADO POR ESCRITURA PÚBLICA.**

Fecha:

Señor  
Director Nacional de Aduanas  
Plaza Sotomayor N° 60  
Valparaíso.

**REPRESENTANTE**

Don (a):

Cédula de Identidad:

Domicilio: Avenida, calle, pasaje, N°

Población, Villa:

Comuna:

Ciudad:

Región:

Teléfono Celular:

Fijo:

Correo electrónico:

**REPRESENTADO (A) (Persona con discapacidad)**

Don (a):

Cédula de Identidad:

Domicilio: Avenida, calle, pasaje, N°

Población, Villa:

Comuna:

Ciudad:

Región :

Teléfono celular:

Fijo:

Correo electrónico:

Al Sr. Director Nacional de Aduanas solicito que, con el mérito de los documentos que acompaño, dicte la correspondiente Resolución que me autorice adquirir un vehículo, destinado para el uso y traslado de la persona con discapacidad anteriormente individualizada, acogido a las franquicias arancelarias y beneficios tributarios establecidos por Ley N° 20.422, para las personas con discapacidad y reglamentados por el Decreto de Hacienda N° 1.253, del año 2010.

Al respecto, sírvase tener por acompañados los siguientes documentos:

A.- En relación a la persona con discapacidad que represento:

1. Resolución de la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez.
2. Certificado de su inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad
3. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad.

B.- En relación a mi representación:

1. Copia autorizada de sentencia judicial, con certificado de ejecutoria, o de la escritura pública, con vigencia no superior a treinta días, por la cual la persona con discapacidad que represento me dio facultades para actuar en su nombre y representación.
2. Fotocopia simple de mi Cédula de Identidad.

Saluda atentamente a Ud.,

.....  
Firma Representante





**SOLICITUD PARA PERSONAS JURÍDICAS QUE ACTÚAN EN EL ÁMBITO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

Fecha:

Ciudad:

Señor  
Director Nacional de Aduanas  
Plaza Sotomayor N° 60  
Valparaíso.

Nombre del representante:

Número Cédula de Identidad:

Domicilio: Avenida, calle, pasaje, N°

Comuna:

Ciudad:

Región:

Teléfono Celular:

Fijo:

Correo electrónico:

Nombre de la Persona Jurídica que representa:

Domicilio de la Persona Jurídica:

Número Rol Único Tributario:

Al Sr. Director Nacional de Aduanas solicito que, con el mérito de los documentos que acompaño, dicte la correspondiente Resolución que autorice a la entidad que represento, adquirir un vehículo, acogido a las franquicias arancelarias y beneficios tributarios establecidos por Ley N° 20.422, para las personas con discapacidad y reglamentados por el Decreto de Hacienda N° 1.253, del año 2010.

La persona jurídica que represento, no tiene fines de lucro y, de conformidad con sus estatutos, actúa en el ámbito de la discapacidad y tiene por objeto la asistencia, cuidado o apoyo de las personas con discapacidad.

Al respecto, sírvase tener por acompañados los siguientes documentos:

A.- En relación a la persona jurídica que represento:

1. Resolución de la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez
2. Certificado de inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad, correspondiente a la persona jurídica que represento.
3. Copia autorizada del instrumento público donde consta la constitución de la Persona Jurídica que represento, con certificado de vigencia no superior a treinta días.
4. Fotocopia simple del Rol Único Tributario de la Persona Jurídica que represento.

B.- En relación a mi representación:

1. Copia autorizada del instrumento público donde consta la constitución de la Persona Jurídica que represento, con certificado de vigencia no superior a treinta días.
2. Fotocopia simple de mi Cédula de Identidad.

Saluda atentamente a Ud.,

.....  
Firma



**SOLICITUD PARA CUANDO UNO DE LOS PADRES O AMBOS, ACTÚAN EN REPRESENTACIÓN DEL HIJO COMÚN MENOR DE EDAD.**

{Antes de completar este formulario, lea cuidadosamente, las explicaciones legales}

Fecha:

Señor  
Director Nacional de Aduanas  
Plaza Sotomayor N° 60  
Valparaíso.

Quiénes suscribimos la presente solicitud:

**REPRESENTANTE (S)**

El padre, don:

Cédula de Identidad:

La madre, doña:

Cédula de identidad:

**REPRESENTANDO AL HIJO (A) MENOR DE EDAD**

Don (a):

Cédula de Identidad:

**ANTECEDENTES GENERALES**

Para estos efectos, todos domiciliados en:

Domicilio: Avenida, calle, pasaje, N°

Población, Villa:

Comuna :

Ciudad:

Región :

Teléfono celular:

Fijo:

Correo electrónico:

Al Sr. Director Nacional de Aduanas solicito que, con el mérito de los documentos que acompañamos, dicte la correspondiente Resolución que me autorice adquirir un vehículo, destinado para el uso y traslado de nuestro hijo (a) anteriormente individualizado (a), acogido a las franquicias arancelarias y beneficios tributarios establecidos por Ley N° 20.422, para las personas con discapacidad y reglamentados por el Decreto de Hacienda N° 1.253, del año 2010.

Al respecto, sírvase tener por acompañados los siguientes documentos:

- Resolución de la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) referida a la discapacidad de nuestro hijo (a), y que señala el tipo de vehículo que requiere y sus elementos técnicos.
- Certificado de inscripción de nuestro hijo (a) en el Registro de Personas con Discapacidad del Servicio de Registro Civil e Identificación.
- Certificado de Nacimiento de nuestro hijo (a).
- Copia simple de la Cédula de Identidad de nuestro hijo (a).

Explicaciones legales (lea con atención).

1. La regla general en materia de patria potestad, consiste en que será ejercida por el padre o la madre o ambos conjuntamente, según convengan en acuerdo suscrito por escritura pública o acta extendida ante cualquier oficial del Registro Civil, que se subinscribirá al margen de la inscripción de nacimiento del hijo (a) dentro de los treinta días siguientes a su otorgamiento.

Esta norma también se aplica cuando los padres viven separados.

En este caso, la solicitud debe completarse y ser firmada por el padre o la madre o por ambos padres, acompañarse fotocopia simple de la Cédula de Identidad solamente del padre o madre que tiene la patria potestad o de ambos, según lo señalado en el párrafo precedente.

2. En caso que no exista acuerdo, toca al padre y a la madre en conjunto el ejercicio de la patria potestad.  
En esta situación, la solicitud debe completarse y ser firmada por ambos padres, y acompañarse fotocopia simple de sus respectivas Cédulas de Identidad.
3. Cuando no ocurran ninguna de las dos situaciones anteriores, el Juez podrá radicar el ejercicio de la patria potestad al padre o madre que carecía de él, o radicarlo en uno de los padres si la ejercían conjuntamente, debiendo acompañar copia autorizada de la sentencia judicial con certificado de ejecutoria y de su inscripción, que debe hacerse dentro del plazo señalado en el número uno.

En este evento, la solicitud debe completarse y ser firmada sólo por el padre o madre que tiene el ejercicio de la patria potestad, y acompañarse fotocopia simple de su Cédula de Identidad.

Firman según corresponda,

.....  
Padre

y/o

.....  
Madre